INFORME	**Página 1 de 3**
Nº 00647-OAF/UABT/2022	

A	**:**	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
ASUNTO	**:**	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 097-2021/OSIPTEL - ABRIL 2022
FECHA	**:**	**27 de mayo de 2022**

	CARGO	**NOMBRE**
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

OSIPTEL OAF E.JURO

BICENTENARIO PERÚ 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 097-2021/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Amazonas", suscrito con la empresa Compañía Peruana de Seguridad y Vigilancia S.R.L., a efectos de informar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES:**

1.1. Con fecha 30 de junio de 2021, se suscribió el Contrato 097-2021/OSIPTEL, por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Amazonas, con la empresa Compañía Peruana de Seguridad y Vigilancia S.R.L por la suma ascendente a S/ 35,199.00 (Treinta y cinco mil cientos noventa y nueve y 00/100 soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.2. Con fecha 01 de julio de 2021 se suscribió el acta de inicio de servicio.

1.3. A través de la Carta N° 057-2022-ACONT /COSEVI recibida el 03 de mayo de 2022 (Registro N° 13376-2022/SSB01), el contratista presentó los requisitos para el trámite de pago correspondiente al mes de abril de 2022.

1.4. Mediante Informe N° 010-2022-SUP.ZONAL /COSEVI S.R.L de fecha 10 de mayo de 2022 (Registro N° 14555-2022/SSB01) el contratista presentó el informe de ocurrencia correspondiente al mes de abril de 2022.

1.5. Mediante Memorando N° 0021-DAPU/ORS/AMZ/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Amazonas, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando el incumplimiento incurrido por el contratista en dicho periodo.

II. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III. ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 097-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

3.1 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
16	***INFORMES:*** *Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.*	*1% de la UIT, por día de retraso*

Nota:

El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

3.2 De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina Regional de Amazonas, el contratista incurrió en incumplimiento contractual, descrito en la relación de otras penalidades, según el siguiente detalle:

OSIPTEL OAF E.JURO

BICENTENARIO PERÚ 2021

16	**INFORMES:** Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 dias calendario terminado el mes de servicio.	1 % de UIT por cada dia de retraso	x		Debió presentar el 07.05.2022 y presentó el 10.05.2022

3.3 Al respecto, el Contratista contaba con siete (07) días calendario para presentar el informe de ocurrencia correspondiente al mes de abril de 2002, es decir, hasta el 09 de mayo de 2022[1], no obstante, fue presentado el 10 de mayo de 2022, incurriendo en un (1) día de demora.

Por tanto, procederemos a calcular la penalidad incurrida:

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad: 1% por cada día de atraso: S/ 46.00

S/ 46.00 x 1 (Un día de retraso) = S/ 46.00

3.4 Por tanto, el monto por concepto de otras penalidades asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

4.1 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa Compañía Peruana de Seguridad y Vigilancia S.R.L, por la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Amazonas, correspondiente al mes de abril de 2022, asciende a la suma de de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 soles).

4.2 Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del abril de 2022 respecto al Contrato N° 097-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:CUBAS LANDA Giannina Mercedes FAU 20216072155 soft

[1] **Artículo 183º.- Reglas para cómputo del plazo**
El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:
(…)
5.- El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

BICENTENARIO PERÚ 2021